



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°45/2025 "CONSERVACIÓN ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE TALTAL", CÓDIGO BIP N°40066474-0; ID 650-54-O125.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 09

ANTOFAGASTA, 24 FEB 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del Decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2447 de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba e instruye aplicación de Protocolo para la incorporación de necesidades diagnosticadas de grupos de especial protección en programas urbanos del SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE TALTAL", Código BIP N°40066474-0.
- b) El Mandato de fecha 07 noviembre de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU Región de Antofagasta, en donde se encomienda la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto individualizado en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N° 01946 de fecha 11 de noviembre de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba el mandato individualizado en el considerando b)
- d) La Resolución Exenta N° 3191 de fecha 21 de noviembre de 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el mandato individualizado en el considerando b).
- e) Lo dispuesto en el Art. N° 47 del D.S. 236 de MINVU, norma que expresa "*si SERVIU entregase proyectos que requieren la aprobación de otros servicios y no contaren con esta, corresponderá al contratista obtener la aprobación correspondiente, así como también, gestionar la inspección y recepción de las obras por partes de los Servicios. Considerar especialmente los proyectos de alumbrado público, proyectos sanitarios y proyectos de servicios de telecomunicaciones*".
- f) El oficio Ordinario N° 311 del 11 de agosto de 2020 mediante el cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N°236 (MINVU) de 2002.

- g) La Resolución Exenta N° 591, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2022, mediante la cual se aprobó la Creación del Sello Mujer Construcción.
- h) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Pública N° 45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.
- i) El proyecto Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal, Código BIP N°40066474-0, de la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta.
- j) La Resolución N° 021 de fecha 05 de diciembre de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.
- k) El Oficio N° E222074/2025 de fecha 26 de diciembre, de Contraloría Regional de Antofagasta, mediante el cual cursa con alcances la Resolución N° 021 de fecha 05 de diciembre de 2025, identificada en el considerando j) del presente acto administrativo.
- l) La Aclaración N° 1 de fecha 28 de enero de 2026, que da respuesta a las consultas realizadas en el proceso licitatorio.
- m) Las Publicaciones en diarios de circulación regional, de fecha 05 de enero de 2026.
- n) El llamado a Licitación Pública N° 45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.
- o) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público, de la licitación señalada en el considerando h).
- p) La Resolución Exenta N° 163 de fecha 09 de enero de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 45/2025.
- q) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 04 de febrero de 2026, que da cuenta de la concurrencia de 1 oferente.
- r) El Acta de Apertura de fecha 04 de febrero de 2026, de conformidad por los integrantes de la Comisión Evaluadora y Ministro de Fe.
- s) El Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 09 de febrero de 2026, que emitió la Comisión Evaluadora de Ofertas, y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de SERVIU Región de Antofagasta, y que dispone adjudicar y contratar al proveedor MOVIMIENTOS DE TIERRA OBRAS CIVILES Y CIA. LTDA., RUT 77.862.510-5.
- t) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°00271/2006 de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la División de Presupuestos e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la Aclaración N°1 de fecha 28 de enero de 2026, señalada en el considerando l) de la presente resolución, conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo N°40 del D.S. N°236/2002 (V. y U.).
2. **APRUÉBASE**, el Informe de Evaluación de las Ofertas, de fecha 09 de febrero de 2026, de la Licitación Pública N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125, documento que corresponde al que se inserta a continuación:



REF: LICITACIÓN PÚBLICA N°
45/2025 CONSERVACIÓN ACERAS Y
CALZADAS, COMUNA DE TALTAL. ID
650-54-0125.

Antofagasta, 09 de febrero de 2026.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A: VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE: COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2025 CONSERVACIÓN ACERAS Y CALZADAS,
COMUNA DE TALTAL. ID 650-54-0125.

La comisión que suscribe, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 163, de fecha 09 de enero de 2026, procede a emitir el siguiente Informe, respecto de la licitación que se detalla:

I. GENERALIDADES

ID de la licitación : 650-54-0125.
publica
Licitación Publica : L.P. N° 45/2025
Nombre de la licitación : CONSERVACIÓN ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE TALTAL.
Financiamiento : FNDR.
Fecha de cierre : 04 de febrero de 2026 a las 15:00 horas.
recepción
Fecha apertura : 04 de febrero de 2026 a las 15:30 horas.
electrónica
Monto disponible : \$7.846.430.000.- (IVA o impuestos incluidos)
Plazo ejecución : 540 días corridos.
estimado
Sistema de contratación : Serie de precios unitarios.

II. APERTURA DE OFERTAS

Previo a la recepción de antecedentes (administrativos, técnicos, y económicos), las empresas interesadas debieron remitir Antecedentes de Participación:

- Certificado de Inscripción Vigente en el registro de Contratistas
- Formulario de Capacidad Económica (Formulario N°2)

	Proveedor	Rut Proveedor	Inscripción Vigente	Capacidad Económica
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS CIVILES Y CIA LTDA (CRONOR LTDA)	77.862.510-5	X	X
2	CONSTRUCTORA TRÉDOL SPA.	84.241.100-9	X	X
3	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A	84.060.600-7	X	X

El acto de apertura electrónica se efectuó el miércoles 04 de febrero de 2026 a las 15:30 horas, conforme a lo indicado en el punto 12.8.- Etapas y plazos de la Resolución Exenta N°0.21 de fecha 05 de diciembre de 2025. La cartera de oferentes cerró con un total de una empresa, como se detalla a continuación:

	Proveedor	Rut Proveedor	Total, Oferta sin IVA	Total, Oferta, con IVA
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS CIVILES Y CIA LTDA (CRONOR LTDA)	77.862.510-5	\$6.124.869.814	\$7.288.595.079

III. REVISIÓN ANTECEDENTES DE LA OFERTA TÉCNICA

Como lo indica el punto 8.2. de las bases, se revisa que las ofertas presenten toda la documentación mínima requerida para su evaluación. Cualquier omisión de alguno de ellos, dará lugar a que el oferente obtenga un menor puntaje, de acuerdo con la Pauta de Evaluación Técnica detallada más adelante.

1. Antecedentes Administrativos

Se revisan según lo descrito en el punto 8.2.2.1. de las bases, el cumplimiento de los siguientes antecedentes:

EVALUACION ADMINISTRATIVA		
8.2.2.1	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	CRONOR
a	Documento con la identificación completa del contratista (Formulario N°3)	CUMPLE
b	Declaración del proponente (Formulario N°4)	CUMPLE
c	Declaración jurada sobre obligaciones laborales (Formulario N°5)	CUMPLE
d	Fotocopia autorizada ante Notario Público del Título o Certificado de Título	CUMPLE
e	Carta compromiso del profesional (Formulario N° 6 y 7)	CUMPLE
f	Fotocopias autorizadas ante Notario Público de título del profesional o cada miembro del equipo profesional	CUMPLE
g	Declaración de Subcontratos (Formulario *11)	CUMPLE
h	Declaración jurada simple (Formularios N°12-13 según corresponda)	CUMPLE Presenta Formulario 13 (Persona jurídica)
i	Certificado de Antecedentes laborales	CUMPLE
j	Formulario de Declaración de áridos y escombros (Formulario N°18)	CUMPLE
k	Formulario de Laboratorios (Formulario N° 17)	CUMPLE

Se procede a revisar los antecedentes técnicos.

2. Antecedentes Técnicos

Según lo establecido en punto 8.2.2.2. de las bases, se revisan los siguientes documentos:

8.2.2.2	ANTECEDENTES TECNICOS	CRONOR
a	Estudio de precios Unitarios de todas las partidas correspondientes	CUMPLE
b	Archivos digitales	CUMPLE
c	Plan de Ensayes de Laboratorio	CUMPLE
d	Planificación general de la obra, incluyendo:	
d.1	Descripción completa de los principales métodos y secuencias constructivas (Formato libre)	CUMPLE
d.2	Cronograma de producción (Formulario N°8)	CUMPLE
d.3	Histograma de las principales actividades por frente de trabajo (Formulario N°8)	CUMPLE
d.4	Listado de maquinarias y equipos (Formulario N°9)	CUMPLE
d.5	Listado de los recursos humanos (Formulario N°10)	CUMPLE
e	Cronograma general y programación financiera:	
e.1	El cronograma de plazos contractuales (Formulario N°14)	CUMPLE
e.2	Programa de trabajo (Formulario N°15)	CUMPLE
e.3	Programación financiera (Formulario N°16)	CUMPLE
f	Declaración de gastos generales y/o costos indirectos (Formulario N°19)	CUMPLE

3. Antecedentes Técnicos

En relación con los antecedentes económicos, se revisa que el oferente cumpla con los antecedentes indicados en el punto 8.2.3 de las bases administrativas:

8.2.3.2	ANTECEDENTES ECONÓMICOS	
a.	Formulario Hoja- Oferta	CUMPLE
b.	Presupuesto Detallado de Obras	CUMPLE

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se detalla la pauta de evaluación, según el punto 8.3.2. de las Bases Administrativas.

Evaluación Administrativa (0%)	No añade puntaje, solo verifica cumplimiento.	Cantidad de documentos ingresados (100%)
Evaluación Económica (100%)	b.1. Monto ofertado (91%)	Puntaje proporcional según oferta más económica (100 puntos).
	b.2. Horas Mujer (3%)	100 puntos para cada oferente que declare en Formulario N°10.
	b.3. Inclusión Laboral (3%)	Puntaje proporcional según empresa con mayor número de personas contratadas declaradas en Formulario N°10 y Certificado de Discapacidad.
	b.4. Pacto de Integridad (3%)	100 puntos para cada oferente que presente documentación.

a. Evaluación Administrativa (EA) 0%.

Si bien no hay puntajes asociados a los antecedentes administrativos si debe verificarse el cumplimiento de lo siguiente:

		CRONOR LTDA
Evaluación Administrativa (0%)	Certificado Inscripción Vigente en el rubro y Categoría del Llamado.	Si cumple.
	Resoluciones de autorización en caso de oferentes de categorías inferiores al llamado.	Si cumple.
	Cumplimiento de formalidades (Información y formatos)	Si cumple.
	Declaraciones juradas debidamente firmadas.	Si cumple.
	Verificación de la presentación de todos los precios unitarios, presupuestos globales, según corresponda y revisión de cálculo generales de estos, aceptando errores aritméticos menores que no afecten la oferta total.	Si cumple.
	Certificados de títulos debidamente autenticados ante notario.	Si cumple.
	Cumplimiento del programa financiero, conforme a lo señalado en el numeral 8.3.1.2. letra e. Programación Financiera.	Si cumple.
	Cronogramas e Histogramas, según formatos.	Si cumple.
	Todos los documentos solicitados administrativos y técnicos.	Si cumple.

b. Evaluación Económica (EE) 100%.

Previo a la evaluación según criterios se verifica el cumplimiento de los siguientes:

		CRONOR LTDA
Evaluación Económica (Verificación)	La oferta consignada en Hoja Oferta es idéntica al valor del presupuesto detallado.	Si cumple.
	Todos los precios unitarios contienen ítems mínimos (materiales, mano de obra, herramientas, gastos generales, utilidades e IVA), y que no existen ítems duplicados.	Si cumple.
	Necesidad o no de Garantías adicionales.	Si cumple.

Habiendo verificado el cumplimiento de antecedentes, se procede a la Evaluación Económica:

Evaluación Económica (100%)	b.1. Monto ofertado (91%)	Puntaje proporcional según oferta más económica (100 puntos).
	b.2. Horas Mujer (3%)	100 puntos para cada oferente que declare en Formulario N°10.
	b.3. Inclusión Laboral (3%)	Puntaje proporcional según empresa con mayor número de personas contratadas declaradas en Formulario N°10 y Certificado de Discapacidad.
	b.4. Pacto de Integridad (3%)	100 puntos para cada oferente que presente documentación.

La comisión evaluadora calculará la evaluación económica respecto a la siguiente formula:

$$PF = (0,91 \cdot Ptje Monto) + (0,03 \cdot Ptje Horas Mujer) + (0,03 \cdot Ptje Inclusión Laboral) + (0,03 Ptje Pacto de Integridad)$$

PF : Puntaje Final.

Según la formula señalada, el puntaje correspondiente por oferente es el siguiente:

		CRONOR		
		PTJE	%	
PUNTAJE FINAL	Puntaje por criterios de evaluación	Monto (91%)	100	91
		Horas mujer (3%)	100	3
		Inclusión Laboral (3%)	100	3
		Pacto de Integridad (3%)	100	3
	Puntaje adicional por sello mujer (cuando corresponda) Spts	0	0	
PUNTAJE FINAL (PF)		100		

c. Puntaje Final de las Ofertas (PF)

Según el puntaje final, se señala que el único oferente CRONOR LTDA., obtiene el siguiente puntaje final:

#	Contratista	RUT	Monto con IVA incl	Puntaje Final
1	MÓVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS CIVILES Y CIA LTDA (CRONOR LTDA)	77.862.510-5	\$7.288.595.079	100 puntos

V. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en este informe, la presente comisión señala que, habiéndose presentado un oferente a la licitación, **CRONOR LTDA.**, este cumple con todos los antecedentes solicitados, y su puntuación final asciende a **100 puntos**.

Según lo señalado en el numeral 8.3.2. de las bases administrativas, la presente comisión pone a su disposición todos los antecedentes, cálculos, análisis, resultados de la evaluación, y recomendaciones de adjudicación, para su consideración y comentarios, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted:


JOSELINE BRITO CONTRERAS
Arquitecta
Comisión


INGRID SOTO LIBANO
Arquitecta
Comisión


MAUREEN BERGER SALINAS
Abogada
Comisión


ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
Ingeniero Civil
Jefe (S) Departamento Técnico

PROVIDENCIA DIRECTOR

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO
ADJUDICAR A CRONOR LTDA




10/2/26

3. **ACÉPTESE LA OFERTA Y ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-0125, al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA OBRAS CIVILES Y CIA. LTDA., RUT 77.862.510-5**, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas.
 4. **CONTRÁTESE**, al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA OBRAS CIVILES Y CIA. LTDA., RUT 77.862.510-5**, la Licitación Pública N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-0125, **en la suma total de \$7.288.595.079.- IVA Incluido** (siete mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve pesos), en la modalidad de **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS**, conforme al sistema de contratación establecido en las bases administrativas de la licitación.
 5. **ESTABLÉCESE**, que este contrato se registrará por el reglamento para contratos de ejecución de obras, aprobado por D.S. N°236/02 (V. y U.), Artículo 5° N° 2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaración N°1, oferta del contratista, documentos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, y que firmados por el contratista se archivarán en el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.
 6. **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA – FNDR**, pagará al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA OBRAS CIVILES Y CIA. LTDA., RUT 77.862.510-5**, hasta la suma de **\$7.288.595.079.- IVA Incluido** (siete mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve pesos), por el concepto del Ítem Obras Civiles; mediante estados de pagos por avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, adjuntando además factura y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. No se considera reajuste alguno.
 7. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de **540 días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno, de acuerdo al plazo ofertado por la empresa adjudicada y contratada.
 8. **LA EMPRESA CONTRATADA**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) sobre garantía inicial, el contratista adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, la boleta bancaria que garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato, expresadas en U.F., equivalente al 3% del monto del contrato, la que tendrá una vigencia equivalente al período que duren las obras, más 30 días, según lo estipulado en el numerando 17.1 de las bases administrativas.
 - a) Boleta de garantía por un valor equivalente al 3% del monto de financiamiento entregado por MINVU, la que deberá ser a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA – FNDR**, RUT: 72.224.100-2. La glosa de la Boleta deberá decir:

Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, L.P. N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N° 40066474-0, según ID 650-54-0125.
- Esta garantía se devolverá al contratista, una vez que las obras estén terminadas y en condiciones de ser recepcionadas y, conforme a lo establecido en el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) Art. N° 126 inciso primero, previa presentación de otra garantía equivalente al 3% del monto del contrato.
9. **TÉNGASE PRESENTE**, que La garantía de Buen comportamiento y Ejecución, para este contrato deberá tener una **vigencia de 14 meses** contados desde la fecha fijada como término y recepción de las obras (Art. N°123 del D.S. N°236/02 V. y U.), deberán estar expresadas en U.F., y ser extendidas de la siguiente forma:
 - a) Boleta bancaria por un valor equivalente al 3% del monto del financiamiento entregado por MINVU, la que deberá ser a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA – FNDR**, RUT: 72.224.100-2. La glosa de la Boleta deberá decir:

Garantiza Buen Comportamiento y Ejecución de L.P. N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-0125.

Esta garantía será devuelta con ocasión de la liquidación del contrato (Art. N°130 del D.S.236/02 (V. y U.) a solicitud del contratista, una vez transcurrido el plazo estipulado y luego de que SERVIU Región de Antofagasta verifique el buen comportamiento y buena ejecución de las obras y se tramite completamente el acto administrativo ante el organismo contralor. Cabe mencionar que esta boleta de buen comportamiento y ejecución también garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. N°128 D.S. 236/2002 (MINVU)

10. **EL CONTRATISTA** para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionado a terceros, por motivo o causa de los trabajos y conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. N°236/02 (V. y U.), deberá tomar y entregar conjuntamente con la garantía por el oportuno y total cumplimiento del contrato, una **Póliza de Seguros**, para caucionar el pago de indemnizaciones por posibles daños a terceros, la cual no estará sujeta a condición alguna.

Esta Póliza será por el **equivalente al 3%** del monto del contrato, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, incluyendo los posibles aumentos de plazo del contrato.

Dicha póliza deberá ser tomada a nombre de **SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8**, y su glosa deberá decir lo siguiente: **"Garantiza el Pago de Indemnizaciones a Terceros, L.P. N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.**

11. **DÉJASE ESTABLECIDO**, qué para este contrato, se contempla otorgar un **"Anticipo de Dinero"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, descontándose de cada estado de pago un porcentaje igual al que representa el anticipo concedido, respecto al valor del contrato, hasta enterar el monto del mismo. El anticipo de dinero no podrá ser superior al 10% del monto del contrato y deberá quedar íntegramente restituido en el penúltimo estado de pago.

La boleta de garantía por anticipo de dinero deberá ser tomada a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA – FNDR, RUT N°72.224.100-2**; con domicilio en calle Arturo Prat N°384, 2° piso de Antofagasta. La glosa deberá decir lo siguiente:

- a) **Garantiza Anticipo de Dinero por la L.P. N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.**

El documento que garantiza el pago del anticipo de dinero recibido podrá ser reemplazado cada vez que se curse un estado de pago por otro de un valor equivalente al saldo del anticipo aún no restituido.

Además, se podrá otorgar al contratista un **"Anticipo por Suministro de Materiales"**, en la forma y condiciones que estipula el D.S. N°236/02 (V. y U.), Art. 122, Numeral 1, y no podrá exceder al **60% del monto del contrato inicial**, esto según el desarrollo de la obra y/o las necesidades de contar con materiales que requieran de fabricación especial, en cuanto a insumos y tiempo, el que deberá ser caucionado a través de boleta de garantía bancaria.

La boleta de garantía bancaria por suministro de materiales será tomada a favor de **SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUT N°61.814.000-8**, se expresará en Unidades de Fomento y consignando en ella el número de la licitación, y el nombre de esta, y su glosa dirá:

- b) **Garantiza Suministro de Materiales de la L.P. N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal", Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-O125.**

12. **LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**, que nacen con ocasión del desarrollo de este contrato serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones, y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.
Se aceptará la cesión de los créditos y los contratos de factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable, en especial los artículos 14 y siguientes de la ley N°19.886 y en los artículos N°74 y siguientes de su reglamento.
13. **EL CONTRATISTA**, tendrá quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la presente resolución de contrato, para suscribir y protocolizar cuatro (4) ejemplares de la presente resolución, ante Notario Público, y los gastos que origine serán de su exclusivo cargo.
14. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, pasa a constituir el contrato correspondiente de la obra una vez suscrita y protocolizada ante notario, conforme se indica en el resuelvo 15° de la presente resolución.
15. **TÉNGASE PRESENTE**, que la firma ante Notario Público del contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:
- Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo, permisos municipales, impuestos, contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes que se dicten en el futuro, y que digan relación con esta clase de trabajo.
 - Que, todo accidente que ocurra en la obra, será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
 - Que no tiene derecho a cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, indemnización alguna, ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dicho trabajo le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente. No obstante, tendrá derecho a la indemnización señalada en el artículo 90 del D.S N°236/2002 (V. y U.), en virtud de la aplicación de los artículos 92, 88 y 89, siempre y cuando se compruebe que el aumento de plazo o cambio de programa de trabajo no se deben a incumplimientos del contratista. Lo señalado es sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia poseen los Tribunales de Justicia.
 - Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad de la Institución que corresponda.
 - Que la recepción provisoria y definitiva de las obras no le exonera de la responsabilidad que corresponda como constructor de la Obra.
 - Que los gastos de suscripción y protocolización ante notario público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el D.S. N°236/02 (V. y U.), serán de su exclusivo cargo.
 - Que el incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización para disponer su resolución inmediata con indemnización de perjuicios, a hacer efectiva las garantías que fueron exigidas, y hacer valer los demás derechos y acciones correspondientes, que competan al Servicio que contrata la presente obra, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Institución.
16. **DÉJASE CONSTANCIA**, que las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

17. **IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de **\$7.288.595.079.- IVA Incluido** (siete mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°00271/2006 de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, en el cual se indica que de acuerdo a la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la **Licitación Pública L.P. N°45/2025 "Conservación de Aceras y Calzadas, Comuna de Taltal"**, Código BIP N°40066474-0, según ID 650-54-0125.
18. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, una vez totalmente tramitada por SERVIU Región de Antofagasta, será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, para completar la adjudicación de la licitación pública ID 650-54-0125, conjuntamente con el Informe de Evaluación.
19. **PROCÉDASE A EMITIR, AUTORIZAR Y ENVIAR** la correspondiente orden de compra al proveedor **MOVIMIENTOS DE TIERRA OBRAS CIVILES Y CIA. LTDA., RUT 77.862.510-5**, por la suma de **\$7.288.595.079.- IVA Incluido** (siete mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve pesos), una vez que haya suscrito y protocolizado la presente resolución, además de cumplir con la presentación de las boletas de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
20. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.



VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO

DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

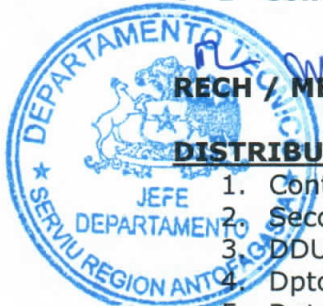


V° B° Jurídico



V° B° Contraloría Interna

RECH / MBS / MLM / PRN / prn



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Plataforma Ventanilla Única.
2. Sección Contraloría Interna (N. Rojas – H. Torrejón)
3. DDU MINVU Santiago
4. Dpto. Técnico de Construcción y Urbanización (M. Gahona)
5. Dpto. Programación Física y Control (M. Venegas)
6. Sección Finanzas (C. Cortés)
7. Dpto. Jurídico (M. Martínez)
8. Área Licitaciones, Control y Presupuestos (M. Leiva, P. Rodríguez)
9. Auditoría interna (M. Moreno)
10. Encargado Ley Lobby (A. Vega)
11. Oficina de Partes